ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 115 DE

(29 MAR 2016)

Por la Cual se adoptan los planes de Bienestar y Estímulos y de Capacitación de 2106 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 24, literal t) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo con las normas que rigen la función administrativa, es obligación del Estado ofrecer a sus servidores ambientes de trabajo propicios para la integración y la interacción, así como para la formación y el bienestar de los servidores y su familia, de tal manera que se logre un clima laboral que redunde en la mejor prestación de las funciones que hacen parte de la misión institucional.

Que mediante los decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, éste último reglamentario de la ley 909 de 2004 o ley de carrera administrativa, se creó el Sistema Nacional de Capacitación y de Estímulos para el personal que labora en las entidades públicas.

Que hace parte de los Planes de Bienestar y Estímulos y Capacitación, además del Plan Nacional de Formación y Capacitación y de las políticas públicas en materia de estímulos, los planes institucionales previamente diseñados y elaborados por dichas instituciones, en La ETITC, en conjunto con los organismos directivos, y teniendo en cuenta el plan estratégico 2014-2021.

Que según el artículo 70 del decreto 1227 de 2005, las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

- Deportivos, recreativos y vacacionales.
- Artísticos y culturales.
- Promoción y prevención de la salud.
- Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar de los servidores, y que puedan ser gestionadas en convenio con Bienestar Universitario, Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
- Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, Caja de Compensación Familiar y otras entidades, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los servidores.

Que los programas de bienestar responderán a estudios que permitan, a partir de la identificación y diagnóstico de necesidades y expectativas de los servidores, para poder determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

Que los programas de incentivos, enmarcados dentro del plan de bienestar Laboral, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con la misión de la entidad.

Que para dar cumplimiento a las disposiciones legales y poder diseñar los planes internos de Bienestar Laboral y Capacitación se realizarán únicamente a los servidores públicos de los diferentes niveles.

Que, realizados los estudios pertinentes, y siguiendo los lineamientos legales, el Plan de Bienestar laboral y capacitación está dirigido a todos los servidores públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Adoptar los Planes de Bienestar Laboral y Estímulos y el de Capacitación diseñado por el área de Gestión de Talento Humano, debidamente socializado con la Comisión de Personal, para la vigencia fiscal 2016.

Artículo 2º: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 MAR 2016

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Alba Lucia Torres R. Profesional, Área de Bienestar Laboral y Capacitación
Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional Talento Humano